Política Anticorrupción

Julio de 2025

Índice

Secciones		Páginas
I.	Antecedentes	2
II.	Enfoque de gestión y aspectos relacionados	2
III.	Objetivos y alcance	2
IV.	Compromisos, tolerancia y evaluación de riesgo de actos de corrupción	3
V.	Lineamientos	4
VI.	Prohibiciones	5
VII.	Transparencia en el sistema contable	6
VIII.	Estructura interna de seguimiento y control	6
IX.	Mecanismos de denuncia	7
X.	Esquema de sanciones	8
XI.	Programa general de formación	8
XII.	Revisión de la política	8
Anexo A	Matriz de escala de riesgos y esquemas de materialización	9
Anexo B	Análisis de las áreas susceptibles de actos de corrupción	10
Anexo C	Glosario de principales términos	11

I. Antecedentes

En cumplimiento de los principios y valores, establecidos en el Código de Ética y de Conducta, Alom Infra tiene el compromiso de llevar sus actividades de acuerdo con las leyes, normas aplicables y siempre de modo ético.

Por su propia naturaleza, la corrupción es una gran amenaza para gestionar con integridad todo tipo de negocios. Por tanto, la implementación de medidas que combaten la corrupción es uno de los elementos adoptados por Alom infra, que conforman el programa de cumplimiento preventivo de riesgos por delitos económicos.

La corrupción es una amenaza en México que afecta por igual a entidades públicas y privadas.

II. Enfoque de gestión y aspectos relacionados

La gestión de prevención de riesgos del delito de corrupción es una prioridad en el esquema de cumplimiento implementado en Alom infra, mediante el cual se establecen las bases para participar patrimonialmente en negocios que se gestionen de manera honesta y sostenible.

Adicionalmente, Alom Infra busca estar alineado a las bases y principios del Pacto Global de la Organización de las Naciones Unidas, que establecen la necesidad de combate contra la corrupción y el soborno en todas sus formas.

III. Objetivos y alcance

Mediante la presente política se establece el marco general de actuación aplicable a todas las actividades que comprenden el modelo de operación de Alom Infra, así como se define el nivel de cumplimiento requerido por todos los colaboradores y terceros para efectos de prevenir y combatir actos de corrupción.

La promoción de la cultura de cumplimiento y transparencia es un pilar al que Alom Infra se compromete a promover y apoyar en todo momento. Lo anterior, en congruencia a los principios y valores que nos respaldan.

La prevención y lucha contra la corrupción es un objetivo central del marco de cumplimiento, mediante el que se requiere establecer y dar seguimiento a los lineamientos estipulados en la presente política y, en su caso, otras políticas relacionadas que soportan nuestra operación.

Las consecuencias ante el incumplimiento de los procedimientos y lineamientos de esta política nos exponen a un grave riesgo que afecte la reputación y dañe nuestra imagen.

IV. Compromisos, tolerancia y evaluación de riesgo de actos de corrupción

En Alom Infra nos comprometemos en apoyar el combate, nacional e internacional, para eliminar los actos de corrupción. Estamos comprometidos a respetar, en todo momento, la actuación de terceros mediante el trato justo y ético con funcionarios públicos y privados.

El Código de Ética y Conducta vigente establece el tono con el que la Administración de Alom Infra ha difundido los siguientes temas, por mencionar algunos:

a) Inducir o influir decisiones que pudiera ayudarnos a obtener o retener un negocio o una ventaja indebida.
b) Participar en actividades que puedan entenderse como soborno, extorsión o corrupción.
c) Dar regalos a familiares o funcionarios del gobierno no está permitido ya que podría significar un soborno o actos de corrupción.
d) Los proveedores deben informar por los canales apropiados si consideran que algún colaborador de Alom Infra está participando o actuando corruptamente.

Por lo tanto, el enfoque de tolerancia cero es aplicable a todo tipo de actos que se consideren como corrupción.

Sin embargo, en situaciones en las que se pone en riesgo la seguridad física y/o la salud de algún colaborador es una condición que requiere se siga un protocolo especial para su pronta y oportuna atención.

A continuación, se mencionan los factores a considerar para el grado de exposición por riesgos de corrupción:

1. Riesgo sectorial: son los sectores de la economía mayormente propensos a la corrupción, como lo son los de construcción e infraestructura.
2. Riesgo de transacción: es el caso de proyectos que involucran operaciones de alto valor económico y actividades que están sujetas a licencias o permisos otorgados por funcionarios públicos.
3. Riesgo por asociación comercial: es el uso de otras empresas, como socios de negocios y proveedores, que pueden constituir un factor de riesgo adicional al propio perfil de riesgos.
4. Riesgo por procesos: comprende aspectos por riesgos operativos no gestionados adecuadamente, como puede ser pagos fraudulentos y robo de información sensible en custodia de la propia entidad.

En los anexos A y B se describe la metodología a seguir para calificar el tipo de riesgo inherente y las áreas susceptibles de evaluación, respectivamente.

Para efectos de esta política los actos y prácticas corruptas comprenden, entre otros, los siguientes: sobornos, pagos a funcionarios públicos mediante gastos con sobreprecios, arreglo de licitaciones, financiación de partidos políticos, extorsión, pagos indebidos a través de socios de negocios, otorgamiento de pagos a cambio de favores y operación con empresas fachadas. Ver la definición de otros actos de corrupción en el Glosario (anexo C).

V. Lineamientos

Todos los pagos y reembolsos por concepto de representación y viáticos deben ser reportados formalmente al área de control de operaciones a más tardar en el mes subsecuente para obtener la aprobación requerida en la política correspondiente.

La contratación de servicios y productos se efectuarán mediante el cumplimiento de las políticas de pagos a proveedores, que aseguren de manera competitiva los servicios y productos que se reciben en el curso normal de sus actividades.

La identificación de patrones irregulares, suele ser un elemento disuasivo por tener presente en todas las actividades que se desarrollan como parte de nuestro modelo de negocio. Deben ser documentados internamente los casos donde se identifiquen terceros que promuevan esquemas de sobornos, principalmente cuando se trate de un tercero que pretenda ser proveedor de servicios de la Entidad.

Las donaciones benéficas y patrocinios, en nombre de la Entidad, se realizarán siempre y cuando se cumplan con las autorizaciones requeridas en las políticas de pagos a proveedores y cumpliendo con los lineamientos establecidos en esta política.

Se puede dar regalos o cortesías siempre y cuando cumplan con los siguientes aspectos:

a) Que no excedan de MXN$ 4,000.00

b) Que su otorgamiento sea de forma generalizada en situaciones similares.

c) Que se documente la fecha y modo de envío, el nombre del destinatario, el motivo de ello y el puesto que desempeña

Ignorar las medidas para afrontar el riesgo de soborno, por parte de los agentes económicos, en sus transacciones comerciales es una práctica inaceptable.

VI. Prohibiciones

Por ningún motivo se podrán efectuar pagos por servicios y/o productos a personas físicas y morales que no correspondan a las partes involucradas, y debidamente identificadas, en los contratos celebrados por la Entidad y sus negocios gestionados.

Donaciones políticas: queda prohibido llevar a cabo, en nombre de la Entidad y sus negocios gestionados, pagos a organizaciones políticas, asociaciones sociales con fines políticos o cualquier persona física y moral relacionada con el sistema político de México y/o de cualquier otra nación en la que se desarrollen negocios.

Queda prohibido contratar en su propio equipo de colaboradores, a personas vinculadas familiarmente con algún funcionario público, que guarde o pueda guardar relación con la gestión de un negocio promovido.

Queda prohibido llevar a cabo cualquier tipo de actividad de corrupción por conducto de intermediarios o representantes.

Queda expresamente prohibido llevar a cabo cualquier registro o conjunto de libros o sistemas contables, ya sea porque se tenga operaciones fuera de libros o mediante cuentas falsas, que no correspondan a hechos efectivamente ocurridos. La doble contabilidad supone un engaño intencional y, por ende, es una conducta regulada como una infracción y delito conforme a lo establecido en la legislación fiscal federal.

El comportamiento de cualquier tipo de tráfico de influencias no está permitido.

Los colaboradores de Alom Infra deben abstenerse de las siguientes prácticas:

1. Gestionar pagos de ninguna índole, a cualquier persona, con el objetivo de influir inapropiadamente en sus funciones y/o responsabilidades.

2. Celebrar contratos y/o acuerdos con terceros, para obtener beneficios que en conjunto suponga un acuerdo con competidores.

3. Utilizar su propia influencia, o la de Alom infra, para obtener de un funcionario público un beneficio personal o ventaja indebida.

4. Alterar o presentar información falsa, en cualquier procedimiento requerido por las autoridades que conforman el gobierno, para generar una ventaja indebida en beneficio de Alom Infra y/o sus negocios promovidos.

5. Solicitar servicios a exfuncionarios públicos de mandos superiores, que previamente hubiesen supervisado, regulado o tengan información sensible, relacionada con los negocios operados por la Entidad.

VII. Transparencia en el sistema contable:

La transparencia en la contabilidad de todas las transacciones es uno de los pilares que nos distingue en los negocios que se estructuran y administran. Por ello, los registros contables tanto en Alom Infra como de sus fideicomisos administrados serán aplicados en cumplimiento con alguno de los siguientes tipos de marcos contables, según les correspondan:

a) Normas de Información Financiera, emitidas en México por el CINIF (Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y de Sostenibilidad, A. C.)
b) Normas Internacionales de Información Financiera, emitidas a nivel internacional por parte del IASB (International Accounting Standards Board) por sus siglas en inglés.

Para identificar oportunamente cualquier transgresión al marco contable aplicable a los negocios gestionados mediante fideicomisos, se tienen establecidos mecanismos internos y externos, llevados a cabo trimestral y anualmente, respectivamente.
Los puntos anteriormente indicados nos permiten evitar malas prácticas, como lo es la doble contabilidad.

VIII. Estructura interna de seguimiento y control:

Es responsabilidad de la Alta Dirección utilizar su influencia para hacer que las empresas promovidas desarrollen y mantengan un alto compromiso ético y controles de integridad que fortalezcan el combate permanente de actos de corrupción.
Todos somos responsables de la aplicación incondicional de la presente política y actuar según los principios aquí contenidos.

Los equipos de inversión y asset management deberán promover que las empresas promovidas desarrollen y mantengan un sistema de controles sólidos en el combate de actos de corrupción.

Los responsables del área de Asset Management deben asegurar que se cumplan los procesos de debida diligencia, previamente a firmar un acuerdo de intención de inversión, con el propósito de corroborar que se tengan las medidas formales que sean acordes a los principios y procedimientos contenidos en la presente política.

El responsable de prevención tiene las siguientes funciones:

1. Identificar las actividades y procesos de la Entidad con posible exposición a riesgos por actos de corrupción.
2. Implementar los lineamientos y procedimientos con mayor exposición a riesgos de corrupción de acuerdo con los principios de la Entidad y, en su caso, los requerimientos regulatorios y legales aplicables.
3. Apoyar el proceso de investigación de los casos por posibles actos de corrupción que afecten a Alom Infra o sus empresas relacionadas.
4. Dar informe a la Alta Dirección sobre el cumplimiento a los lineamientos de la política o, en su caso, las excepciones observadas a los principios de actuación.
5. Definir los planes de acción y dar el debido seguimiento a los avances de mejora.

El área de Operaciones deberá asegurar que todos los gastos sean indispensables para el desarrollo del negocio cumplan con todos los requisitos que establecen las leyes fiscales y queden debidamente documentados.

Los colaboradores que interactúen con terceros serán responsables de gestionar tales relaciones, a fin de asegurar que la Entidad no viole la legislación aplicable en materia de anticorrupción y antisoborno.

IX. Mecanismos de denuncia

a. Procedimiento de denuncia:

Atendiendo a lo que establece el Código de ética en vigor se pone a disposición de cualquier denunciante, dentro de la página web de Alom infra, el canal oficial de

denuncias es *LineaSegura@alominfra.com*, para efectuar su denuncia sobre asuntos contrarios a los lineamientos establecidos en esta política, actos de corrupción o irregularidades relacionadas con la legislación mexicana en la materia.

El colaborador tiene el deber de informar, tanto a su jefe inmediato como a través del canal oficial de denuncia, cualquier incumplimiento a los lineamientos de esta política o situaciones que califiquen como actos de corrupción.

En el eventual caso de que se descubra o sea notificado un incidente por un acto de corrupción o de soborno en Alom Infra o sus negocios gestionados, se deberá integrar el expediente con la descripción del caso, los posibles involucrados y los elementos de soporte que le correspondan, para ser valoradas las acciones conducentes por parte del Comité de Ética.

b. Procedimiento de consultas:

En todas las situaciones en las que surgen dudas por el ofrecimiento de pago o solicitud de pagos de funcionarios nacionales o del extranjero, deben ser consultadas formalmente por los canales de comunicación que se disponen para ello.

X. Esquema de sanciones:

Cualquier incumplimiento por parte de los colaboradores a los procedimientos y lineamientos de esta política, está sujeto a acciones disciplinarias proporcionales a la falta observada siempre y cuando se concluya que la situación lo amerite.

XI. Programa general de formación:

Como parte de las actividades de prevención de corrupción se llevará a cabo una sesión anual, en la que deben participar todos los colaboradores para efectos de tener una actualización en los siguientes aspectos:

i. Importancia de la lucha anticorrupción
ii. Referencias a legislaciones extranjeras en la materia
iii. Conceptos, tipos y actos relacionados a la corrupción
iv. Conductas esperadas y no aceptables
v. Ejemplos de casos sancionados por soborno y/o corrupción
vi. Mecanismos para denunciar actos de corrupción

XII. Revisión de la política

Se llevará a cabo la actualización de esta política, cada dos años, a partir de la fecha de su aprobación.

Anexos A

Matriz de escala de riesgos y principales esquemas de materialización

A continuación, se presenta una matriz para definir la escala de riesgos.

Probabilidades		Impactos		Grado de exposición (*)	Rangos	Respuestas
1	Remota	1	No significativo	MENOR	1 a 2	No requerida
2	Posible	2	Significativo	MODERADO	3 a 4	Ajustar los controles y procesos asociados.
3	Probable	3	Material	SIGNIFICATIVO	6 a 9	

** Para efectos de este seguimiento el riesgo de corrupción puede ser medido como la posibilidad que, por acción u omisión, se cometa un acto de corrupción que vulnere el prestigio e integridad de Alom infra.*

Plantilla de aplicación de grado de exposición de un esquema de corrupción:

-caso para efectos ilustrativo- *Descripción del esquema de corrupción sujeto a análisis:*			
Probabilidad	3	Impacto	2
Grado de exposición		*6*	SIGNIFICATIVO

Posibles esquemas de materialización del riesgo:

A continuación, se describen tres esquemas de Corrupción que suelen usarse por empresas de la iniciativa privada:

1. *Deficiencia en los controles base para monitorear el destino real de los fondos.*
2. *Ofrecimiento de regalos y cortesías inapropiados.*
3. *Pagos indebidos a través de terceros (proveedores y socios de negocios).*

Anexo B

Análisis de las áreas susceptibles de actos de corrupción.

El enfoque adoptado es prevenir o atenuar la comisión de delitos económicos, motivo por el cual se debe llevar a cabo un análisis si las condiciones y el entorno cambian, respecto a las siguientes actividades:

Indicar si se identifican actividades con alto riesgo de corrupción:	
A.- Emisión de certificados bursátiles	Sí No
B.- Evaluación de inversión en entidades objetivo	Sí No
C.- Gestión de inversiones en el portafolio	Sí No
D.- Reporte a inversionistas y/o reguladores	Sí No
E.- Administración de recursos financieros y/o excedentes	Sí No
F.- Obtención de financiamientos	Sí No

Anexo C

Glosario de principales términos

Colaborador: se trata de una persona que tiene una relación laboral con Alom infra.

Corrupción o actos de corrupción son términos que a veces se utilizan de modo restrictivo como sinónimos de soborno, y a veces de modo extensivo para expresar cualquier quebranto de la integridad. La corrupción comprende, entre otros, el conflicto de interés, el soborno, la extorsión económica, la instigación al delito, gratificaciones indebidas y el tráfico de influencias.

Gastos de hospitalidad comprenden los servicios sociales, entretenimiento, viajes o alojamiento, o invitaciones a un evento deportivo o cultural.

Extorsión: es cuando un colaborador exige un pago a un proveedor, con el fin de favorecerlo.

Medidas de prevención: son todas aquellas acciones que pretendan evitar o minimizar el impacto por la comisión del delito resultante por actos de corrupción.

Pagos de facilitación son pagos de poco valor, no oficiales e impropios que se hacen a un funcionario de bajo nivel para asegurar o agilizar la realización de una acción de rutina o necesaria a la cual el pagador del pago de facilitación tiene legalmente derecho.

El soborno es la oferta, promesa, entrega, autorización o aceptación de cualquier beneficio indebido, pecuniario o de otro tipo, a, por o para un funcionario público, a nivel internacional, nacional o local, un partido político, funcionario de un partido o candidato a un cargo político, y un administrador, directivo o empleado de una empresa, o cualquier otra persona, a fin de obtener o mantener un negocio u otro beneficio indebido, por ejemplo, en relación con la adjudicación de un contrato, público o privado, permisos reglamentarios, impuestos, aduanas o procedimientos judiciales y legislativos.

Tráfico de influencias, en los entornos gubernamentales y empresariales, es la oferta o la solicitud de un beneficio indebido (a cambio de una dádiva o remuneración económica) para ejercer una influencia impropia, real o supuesta, con el fin de obtener de un funcionario público o de un tercero un beneficio indebido que redunde en provecho del instigador original del acto o de cualquier otra persona.

Terceros: se trata de aquellas empresas que tienen nexos comerciales con Alom infra, como lo son sus proveedores, intermediarios, asesores o representantes.